



---

**RESOLUCIÓN No 195**  
**(26 de diciembre de 2024)**

Por medio de la cual se establece el compromiso de la alta dirección con la seguridad del paciente a través de la implementación y despliegue de la política institucional de seguridad del paciente.

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA,**

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la **Constitución Nacional de Colombia de 1991** En sus artículos 48 y 49 establece el derecho a la seguridad social y la atención en salud como un servicio público prioritario.

Que la **Resolución 741 de 1997 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia**, imparte instrucciones sobre seguridad personal de usuarios para instituciones y demás prestadores de servicios de salud. Las instrucciones a que refiere la presente resolución son aplicables a todas las instituciones de salud y demás prestadores de servicios sean estos, públicos, privados o mixtos que presten servicios de salud en las áreas de la promoción prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación ambulatorios y de hospitalización.

Que las características de SOGCS contempla la seguridad como un conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas, que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

Que el 11 de junio de 2008 el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, expide la política de seguridad del paciente y define los lineamientos para su implementación adicionalmente expide las herramientas, prácticas, guías institucionales en seguridad del paciente, y otros documentos los cuales se encuentran dispuestos en el observatorio de calidad en la atención en Salud.

Que el estudio IBEAS permitió identificar la prevalencia de eventos adversos en Hospitales de Latino América.

Que el estudio AMBEAS permitió identificar los eventos adversos en pacientes que acuden a los servicios de atención ambulancia en Latinoamérica.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió en el año 2011 la guía de buenas prácticas de seguridad del paciente, con el propósito de brindar a las instituciones recomendaciones técnicas, para la operativización e implementación práctica de los lineamientos relacionados con la política de seguridad del paciente, en sus procesos asistenciales.





Que la Resolución 256 del 05 de febrero de 2016 Establece los indicadores de monitoreo de calidad en salud, incluyendo el grupo de indicadores específicos para seguridad del paciente

Que la Resolución 5095 de 2018 "Adopta el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia Versión 3.1" se establecieron los estándares asistenciales, los criterios que se deben implementar respecto a seguridad del paciente, incluyendo la política e implementación de la totalidad de recomendaciones aplicables a la Guía técnica de buenas prácticas en la seguridad del paciente, garantizando su despliegue mediante los siguientes criterios:

- Una estructura funcional para la seguridad del paciente.
- La implementación de estrategias para el fortalecimiento de la cultura justa de la seguridad que incentiva el reporte voluntario de eventos, identificación de riesgos asistenciales y la definición de barreras de seguridad orientadas a su mitigación.
- Monitorización de eventos adversos.
- Evidencias de tendencias hacia la mejora y el desempeño superior.
- Inclusión de estrategias de información sobre eventos adversos a los pacientes y sus familiares.
- Procesos Institucionales Seguros

Que la Resolución 3100 del 25 de Noviembre de 2019, define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud; estableciendo que las instituciones de salud deben contar con una política de seguridad del paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, comité y programa de seguridad del paciente que provea una serie de actividades encaminadas a gestionar la seguridad del paciente, el control de infecciones y la optimización del uso de antibióticos; asegurando las prácticas seguras mínimas que promuevan la cultura de seguridad con un enfoque educativo no punitivo y permita la identificación y gestión de eventos adversos.

Que mediante Acuerdo N° 06 del 21 de Julio de 2020, por medio de la cual se aprueba el plan de gestión y se adopta la plataforma estratégica para la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama, se define como eje estratégico de la gestión: Trabajando en condiciones de seguridad, calidad y calidez.

Que según el **Decreto 1011 del 3 de abril de 2006 Regula el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud**, que define las normas, requisitos, mecanismos y procesos desarrollados en el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país. Las acciones que se desarrolle el SOGCS se orientarán a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, que van más allá de la verificación de la existencia de la estructura o de la documentación de procesos los cuales solo constituyen prerrequisito para alcanzar los mencionados resultados.

Que la **Resolución 5095 de 2018 "Adopta el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia Versión 3.1"** se establecieron los estándares asistenciales, los criterios que se deben implementar: Eje de seguridad del paciente y Gestión clínica y acorde al grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial.

Que mediante **Acuerdo N° 06 del 04 de Julio de 2024**, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo institucional "Sembrando Futuro en Salud", el cual cuenta con el eje estratégico: Seguridad del Paciente y





Gestión del Riesgo, cuyo objetivo estratégico es Gestionar la prestación del servicio mediante la implementación de buenas

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: COMPROMISO:** La E.S.E Hospital Regional de Duitama se compromete a gestionar el riesgo en la prestación del servicio a través de la identificación de sucesos de seguridad de interés en los procesos de atención del paciente, implementación de prácticas seguras a nivel asistencial, administrativo y prácticas que mejoren el desempeño de los colaboradores, involucrando al trabajador, al paciente y su familia, en el desarrollo de estrategias de despliegue del programa de seguridad del paciente que permitan fomentar cultura de seguridad, aportar al mejoramiento continuo de la institución y fortalecer el aprendizaje organizacional.

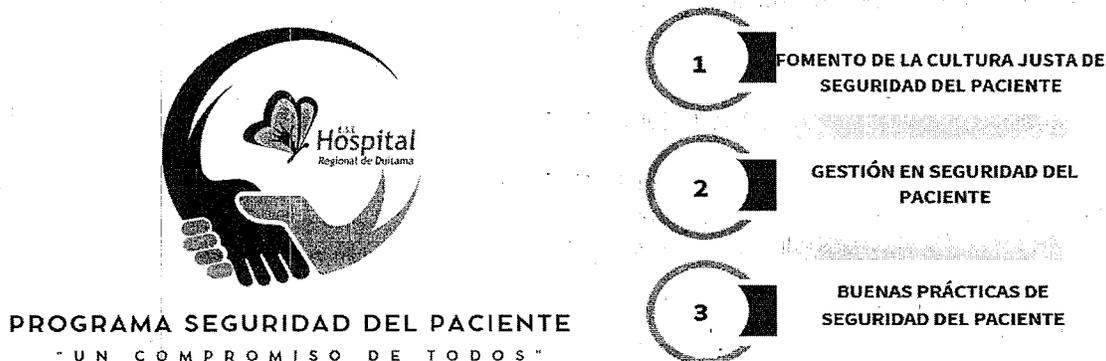
**ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO:** Establecer lineamientos para promover la cultura, gestionar los sucesos de seguridad e implementar las buenas prácticas de la atención en salud que garanticen la calidad y la seguridad del paciente que asiste a la E.S.E. Hospital Regional Duitama, durante el proceso de atención.

**ARTICULO TERCERO: LINEAS ESTRATÉGICAS:** La E.S.E Hospital Regional de Duitama despliega su política de seguridad del paciente mediante el **Programa de seguridad del paciente**, el cual establece como líneas de acción para la implementación y despliegue de la política de seguridad:

- **LINEA 1: FOMENTO DE LA CULTURA JUSTA DE SEGURIDAD:** mediante la cual se pretende promover una cultura justa y equitativa que permita que los colaboradores de la institución identifiquen y notifiquen los sucesos de seguridad del paciente bajo una cultura no punitiva que abarca la presentación de reportes y el correspondiente análisis bajo principios de equidad y justicia, promoviendo el aprendizaje organizacional continuo.
- **LINEA 2: GESTIÓN EN SEGURIDAD DEL PACIENTE:** mediante la cual la institución fortalece la identificación, registro, evaluación y gestión de los sucesos de seguridad del paciente acontecidos durante el ciclo de atención, con el fin de tomar medidas eficientes que permitan controlar y disminuir los riesgos y/o probabilidad de que ocurran nuevos incidentes o eventos adversos y mitigar sus consecuencias, las cuales, garantizaran la protección de la salud y seguridad del paciente.
- **LINEA 3: BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE:** a través de la cual la institución adopta la guía técnica de buenas prácticas para la seguridad del paciente con el fin de prevenir y mitigar los riesgos y daños que se pueden presentar durante el ciclo de atención de nuestros usuarios y garantizar estándares de cuidado asistencial de alta calidad. Con la implementación de las buenas prácticas se busca garantizar entornos seguros para el paciente, su familia y los profesionales de la salud que intervienen en el proceso de atención.



Ilustración 1: Diagrama de la Política institucional en Seguridad del Paciente y líneas estratégicas



**ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE:** El Alcance de la Política en seguridad del paciente aplica para para todos los trabajadores de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama en cada una de sus sedes y es transversal durante todo el ciclo de atención del paciente. Inicia con el fomento a nivel organizacional de una cultura justa de seguridad del paciente en donde se promueve el aprendizaje y la mejora continua a raíz de la identificación de situaciones que impactan directamente la prestación segura de los diferentes servicios de salud ofrecidos en la institución, continua con la identificación y gestión de los sucesos de seguridad presentados durante el ciclo de atención, instaurando medidas eficientes a nivel institucional que permitan disminuir los riesgos o la probabilidad que ocurran y de esta manera garantizando la seguridad del usuario y su familia y finaliza con la adopción e implementación de buenas prácticas de seguridad que garanticen procesos institucionales seguros, procesos asistenciales seguros y prácticas que orienten y mejoren el papel y actuación de los profesionales de la salud en la institución.

#### **ARTÍCULO QUINTO: RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN:**

**La alta dirección de la E.S.E Hospital Regional de Duitama,** quien define promueve y evalúa la política de seguridad del paciente y el comité de seguridad del paciente quien evalúa la gestión de seguridad en la institución y la implementación de prácticas seguras en los procesos de atención.

**Referente de seguridad del paciente:** quien garantiza el despliegue y la implementación de la política institucional en seguridad del paciente a través de sus líneas estratégicas en cada una de sus sedes.

**Líderes de procesos asistenciales y administrativos:** promover la implementación de la política en seguridad del paciente en los diferentes procesos, subprocesos o unidades funcionales de la institución.

**Toda la organización:** adherirse a la implementación y despliegue de la política institucional de seguridad del paciente, garantizando la prestación de servicios de salud seguros y de alta calidad.

**Usuarios de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, Familias y cuidadores:** ser corresponsables de manera activa durante el proceso de atención brindado en la institución, manteniendo una comunicación

